



SECPLA
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad adjudicar la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, ID 3824-13-LE26, proyecto que contempla trabajos de recambio, regularización, adecuación, certificación y puesta en servicio de las instalaciones de alumbrado, fuerza, sistemas de respaldo y corrientes débiles, con el fin de adecuar cada dependencia del SAPU al cumplimiento íntegro de la normativa eléctrica vigente y a la condición operativa de un recinto de salud de atención continua.
- 2) El **Decreto Alcaldicio N°952** de Llámese a Licitación Pública para la contratación de la ejecución del proyecto **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, cuya fecha de emisión fue rectificada mediante **Decreto Alcaldicio N°964**, de fecha 27 de mayo de 2026.
- 3) El **Decreto Alcaldicio N°1038**, de fecha 09 de junio de 2026, que Aprueba las Respuestas a las Preguntas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, ID 3824-13-LE26, y formaliza las Aclaratorias N°1, N°2, N°3 y N°4 realizadas dentro de dicho proceso.
- 4) La **Primer Acta de Apertura Administrativa y Técnica** de la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, ID 3824-13-LE26, de fecha 17 de junio de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se observa que se presentan seis (6) ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, de las que se establece lo siguiente:
 - 4.1) **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**: el oferente cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases del proceso licitatorio, con lo que su oferta se declara apta para que la Comisión Evaluadora evalúe la admisibilidad técnica de ésta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numerales 12 y 12.1.
 - 4.2) **ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3**: oferente no cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases del proceso licitatorio, dado que presenta las siguientes observaciones: presenta anexos administrativos solicitados a las personas jurídicas constituidas bajo la Ley N° 20.659 (numeral





SECPLA

Departamento de Licitaciones

8.2.4., letras a), b) y c)), “Certificado de Vigencia”, Certificado de Estatuto Actualizado” y “Certificado de Anotaciones”, sin la antigüedad máxima solicitada (60 días contados desde la fecha de apertura de esta licitación), razón por la que esta Comisión de Apertura solicita aclarar dichos antecedentes en la etapa de aclaraciones de las ofertas.

- 4.3) INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA, RUT 76.795.604-5:** oferente no cumple con presentar la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases del proceso licitatorio dado que no presenta el anexo técnico solicitado en el numeral 8.3., letra b), “Formato N°5. Experiencia del Instalador Eléctrico en proyectos similares”. No obstante lo anterior y según lo establecido en las Bases Administrativas (numeral 11.1.1.), donde se señala textual que *“en el caso de los anexos técnicos solicitado en el numeral 8.3., letras a) y b), Formatos N°4 y N°5 relativos a la “Nómina de Contratos Ejecutados por el Oferente” y a la “Experiencia del Instalador Eléctrico”, de no presentar dichos antecedentes (o de los documentos de acreditación de los declarado en dichos Formatos) no se solicitará aclaratoria al respecto y, considerando que se trata de un antecedente evaluable para efectos de la admisibilidad técnica, se calificará entendiendo que no presenta o no acredita experiencia, según lo dispuesto en el numeral 12.2.1. de estas Bases Administrativas”*, esta Comisión de Apertura se ajusta a lo establecido en las referidas Bases, no solicitando aclaración respecto del antecedente omitido y declarando admisible la oferta en análisis para que la Comisión Evaluadora evalúe la admisibilidad técnica de la misma de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numerales 12 y 12.1, y teniendo en cuenta la no presentación de dicho antecedente en la evaluación correspondiente.
- 4.4) ISAN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SPA, RUT 77.184.447-2:** oferente no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas en razón que presenta anexo técnico “Carta Gantt” que establece fechas tentativas de inicio y término de las actividades correspondientes, las que al ser analizadas arrojan un plazo total para la entrega del proyecto técnica y administrativamente operativo de 189 días corridos, el que excede del plazo máximo establecido en las Bases Administrativas para dicha entrega total(185 días corridos). Además, el oferente en análisis no presenta el anexo técnico solicitado en las Bases Administrativas, numeral 8.3., letra c), “Currículum Vitae de Instalador Eléctrico”. Dado lo anterior, y en virtud de lo establecido en las referidas Bases Administrativas, numeral 8.6., que indica que *“serán rechazadas de plano por la comisión de apertura y sin evaluación aquellas ofertas que superen el presupuesto disponible señalado en el numeral 2.6. de las presentes Bases, o que no cumplan con los plazos máximos y mínimos de ejecución”*; y lo establecido en el numeral 9 de las mismas Bases Administrativas, que indica textual que *“la Municipalidad de Padre Hurtado deberá RECHAZAR las ofertas que omitan los anexos señalados en el siguiente punto: ANEXOS TÉCNICOS: las ofertas que no presenten lo solicitado en el numeral 8.3., letra c), o que no cumpla con la clase de la licencia según la*





SECPLA
Departamento de Licitaciones

normativa vigente”; es que esta Comisión de Apertura declara inadmisibles la oferta en comento, siendo eliminada en esta instancia del proceso licitatorio.

Por otra parte, se deja constancia que el oferente no presenta el anexo administrativo “Certificado de Anotaciones” (solicitado a las Personas Jurídicas constituidas bajo la Ley N° 20.659); presenta el anexo administrativo Formato N°2 en el que declara contar con un Programa de Integridad conocido por sus trabajadores, más no presenta dicho Programa de Integridad de la empresa ni medio de verificación relativo al conocimiento del mismo por parte de sus trabajadores.

4.5) INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3: el oferente cumple con presentar en forma la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases del proceso licitatorio, con lo que su oferta se declara apta para que la Comisión Evaluadora evalúe la admisibilidad técnica de ésta, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 12 y 12.1.

4.6) INGENIERÍA ELÉCTRICA PABLO ENRIQUE VALENZUELA ABARCA E.I.R.L., RUT 77.276.654-8: el oferente no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas en razón que no presenta el anexo técnico solicitado en el numeral 8.3., letra c) “Currículum Vitae de Instalador Eléctrico”, con lo que y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 9, que señala textual que “la Municipalidad de Padre Hurtado deberá RECHAZAR las ofertas que omitan los anexos señalados en el siguiente punto: ANEXOS TÉCNICOS: las ofertas que no presenten lo solicitado en el numeral 8.3., letra c), o que no cumpla con la clase de la licencia según la normativa vigente”; esta Comisión de Apertura declara inadmisibles la oferta en comento, siendo eliminada en esta instancia del proceso licitatorio.

No obstante lo anterior, se deja constancia que el oferente presenta el anexo administrativo “Formato N°2” en el que declara contar con un Programa de Integridad conocido por sus trabajadores, Programa que presenta, más no adjunta medio de verificación relativo al conocimiento del mismo por parte de sus trabajadores.

5) La Segunda Acta de Apertura Administrativa y Técnica de la Licitación Pública “NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”, ID 3824-13-LE26, de fecha 10 de julio de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que se concluye lo siguiente:

5.1) Los oferentes DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7; INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA, RUT 76.795.604-5; INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3; cumplieron en el primer acto de apertura con la presentación de los antecedentes de admisibilidad de las ofertas, con lo que se declararon aptas para que la Comisión Evaluadora pondere





SECPLA
Departamento de Licitaciones

la conformidad técnica de las mismas según lo establecido en los numerales 12 y 12.1. de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio.

- 5.2) El oferente **ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3**, cumple con presentar la totalidad de antecedentes de admisibilidad de las ofertas en la etapa de aclaratorias, con lo que se declara en esta instancia aptas para que la Comisión Evaluadora pondere la conformidad técnica de las mismas según lo establecido en los numerales 12 y 12.1. de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio.
- 5.3) Los oferentes **ISAN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SPA, RUT 77.184.447-2; INGENIERÍA ELÉCTRICA PABLO ENRIQUE VALENZUELA ABARCA E.I.R.L., RUT 77.276.654-8**; no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas en el primer acto de apertura, con lo que esta Comisión de Apertura declaró inadmisibles sus ofertas siendo eliminados del proceso licitatorio.
- 6) **El Primer Informe de la Comisión Evaluadora sobre la Admisibilidad Técnica de las Ofertas** de la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”, ID 3824-13-LE26**, suscrita con fecha 15 de julio de 2026 por parte de los integrantes de la referida Comisión Evaluadora, estos son, el Administrador Municipal (S), el Director Jurídico, el Secretario Comunal de Planificación y la Directora (S) de la Dirección de Salud Municipal, en el que se concluye lo siguiente:
 - 6.1) “Teniendo en consideración los antecedentes presentados precedentemente y el análisis de los mismos por parte de esta Comisión Evaluadora para establecer la admisibilidad técnica de éstas según lo estipulado en las Bases Administrativas, cabe concluir que las ofertas técnicas presentadas por los proponentes **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7; ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3; e INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3**, cumplen con el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecidos dentro del presente proceso licitatorio, con lo que sus ofertas técnicas se declaran ADMISIBLES para continuar en el referido proceso, accediendo a la etapa de Apertura Económica de sus ofertas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Por otra parte, la oferta del proponente **INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS ARSELEC SPA, RUT 76.795.604-5**, no alcanza el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecido, con lo que su oferta se declara inadmisible y se rechaza dentro del presente proceso licitatorio”.
- 7) **El Acta de Apertura Económica (2ª Etapa)** de la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”, ID 3824-13-LE26**, suscrita con fecha 04 de agosto de 2026, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), y Profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se realiza la





SECPLA
Departamento de Licitaciones

apertura de los antecedentes económicos de las ofertas técnicas admisibles, de lo que se concluye lo siguiente:

- 7.1) Los oferentes **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7, ELMOIN SPA, RUT 76.915.094-3; INGENIERIA ELECTRICA LUMISPOWER SPA, RUT 77.640.373-3;** cumplen en forma y en el fondo con los anexos económicos requeridos, con lo que sus ofertas se declaran admisibles, accediendo a la etapa de evaluación de las ofertas en los términos establecidos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio.
- 8) El **Memorándum N°448/2026**, de fecha agosto de 2026, de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, **ID 3824-13-LE26**, que contiene Informe de Comisión, Evaluación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, donde se establece que realizada la evaluación de la Licitación Pública en comento, cabe concluir que la oferta de la empresa **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, obtiene el mayor puntaje de **99,52 puntos** en la suma de los cuatro criterios de evaluación de las ofertas, estos son, Oferta Económica, Plazo de Entrega del Proyecto, Programa de Integridad de los Proveedores y Cumplimiento de Requisitos Formales; ajustándose a los requerimientos técnicos solicitados y al presupuesto disponible; con lo anterior resulta ser la más conveniente para los fines municipales, razón por la que esta Comisión Evaluadora sugiere al Señor Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública **“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”**, **ID 3824-13-LE26**, al referido oferente **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, por un monto total de **\$44.235.870.-** (cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos) IVA incluido, un plazo de ejecución de las obras correspondientes de **40 días corridos**, y un plazo de entrega total del proyecto de **45 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno, según lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9) El **Memorándum N°149/2026** del Secretario Municipal, de fecha 11 de agosto de 2026, a través del cual remite, entre otros, del **Acuerdo N°441/2026**, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la misma fecha, que establece que en sala legalmente constituida y por la unanimidad favorable de los Concejales asistentes, se Aprueba Autorización para Adjudicar y Contratar la Licitación Pública **“NORMALIZACION ELECTRICA SECTOR DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO”** - **ID 3824-13-LE26**, al Oferente **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, por un monto total de **\$44.235.870.-** IVA incluido, con un plazo de ejecución de las obras correspondientes de **40 días corridos** y un plazo de entrega total del proyecto de **45 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno; de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BHXRDJ-972>



SECPLA
Departamento de Licitaciones

- 10) El **Formato N°1-A** de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases; el **Formato N°2** Declaración Programa de Integridad y Ética Empresarial; y el **Formato N°7** Oferta Económica y Plazo de Ejecución; y el **Formato N°6** de Presupuesto Detallado por el Total de la Obra; presentados por el oferente adjudicado.
- 11) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°132**, de fecha 11 de mayo de 2026, donde la Encargada de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Salud Municipal refrenda que la cuenta presupuestaria 215-31-02-004-015-000 cuenta con un monto máximo de \$47.000.000.- para financiar el proyecto "Normalización Eléctrica SAPU Santa Rosa de Chena".
- 12) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, del año 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 13) La Sentencia de Calificación y Escrutinios de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Padre Hurtado de fecha 27 de noviembre de 2024; y el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA SECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA SAPU SANTA ROSA DE CHENA, PADRE HURTADO**", ID 3824-13-LE26, al oferente **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, por un monto total de **\$44.235.870.-** (cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos) IVA incluido, un plazo de ejecución de las obras correspondientes de **40 días corridos**, y un plazo de entrega total del proyecto de **45 días corridos** a contar del día de la entrega de terreno, según lo establecido en las Bases Administrativas.
- 2) **REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, junto con el Decreto de Aprobación del mismo, en un plazo de 10 días hábiles a contar de la entrega de antecedentes por parte del adjudicatario solicitados en las Bases Administrativas para tales efectos en el numeral 18.2.1.
- 3) **DESÍGNESE** a la Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica e Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) a un funcionario que ésta designe, para las labores de velar por la correcta ejecución de las obras y, en general, por el cumplimiento del contrato.
- 4) **ESTABLÉZCASE** que, para efectos de la firma del contrato y de acuerdo a lo establecido en las Bases administrativas (numeral 18.7.1.), la empresa **DBF ELECTRIC SPA, RUT 78.342.482-7**, deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, mediante documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable (como por ejemplo póliza de seguro, boleta de garantía,





SECPLA
Departamento de Licitaciones

certificado de fianza a la vista o vale vista, entre otros tipos de cauciones) tomado por él a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor correspondiente al 5% del monto total neto del contrato, el que deberá permanecer vigente durante todo el contrato más 90 días corridos adicionales.

- 5) **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes para la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sistema a de información y transacciones www.mercadopublico.cl.
- 6) **COMUNÍQUESE** al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.
- 7) **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta presupuestaria 215-31-02-004-015-000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BHXRDJ-972>